PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2705

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PLASTIAGRO S.R.L., Y SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS CON ID N° 283.442", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 25/2014.

Asunción, 9 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Encargada de Despacho de la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Implementos Agrícolas con ID N° 283.442", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 25/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: **PLASTIAGRO S.R.L., Y SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38635/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 31 de fecha 01 de diciembre de 2014, entre otros, se reúnen sus miembros a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del llamado "Adquisición de Implementos Agrícolas con ID N° 283.442", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 25/2014.

En este acto se verifica que las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **RIEGO DOS MIL del Sr. Lincoln Rausky, MATSO del Sr. Gustavo Mateos Piccardo, SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A., VR S.A., NUTRIVET S.A., y PLASTIAGRO S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 35 de fecha 05 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen algunas observaciones.

Verificada las documentaciones substanciales de la empresa oferentes **NUTRIVET S.A.**, específicamente su Lista de Precios, se observa que la descripción del producto ofertado no coincide con la descripción del Pulverizador solicitado por esta Entidad, por ende esta oferta de esta empresa para en el **Ítem 2**, resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Analizadas las documentaciones substanciales de las empresas oferentes: **RIEGO DOS MIL del Sr. Lincoln Rausky** en los Ítems 1 y 2, **MATSO del Sr. Gustavo Piccardo** en los Ítems 1 y 2, **SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A.**, en el Ítem 2, **VR S.A.**, en el Ítem 2, y **PLASTIAGRO S.R.L.**, en el Ítem 1, se visualiza que estas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
ENC. UOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se le ha solicitado vía nota documentos adicionales, aclaratorios y muestras a las siguientes empresas oferentes: **RIEGO DOS MIL del Sr. Lincoln Rausky** en los Ítems 1 y 2, **MATSO del Sr. Gustavo Piccardo** en los Ítems 1 y 2, **SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A.**, en el Ítem 2, y **PLASTIAGRO S.R.L.**, en el Ítem 1, y estas contestaron en tiempo a lo solicitado.

Seguidamente se expone el análisis de documentos adicionales o formales solicitados en el PBC, y se hace la aclaración que este análisis se realiza de las ofertas que tienen los precios más bajos.

Verificadas las documentaciones presentadas por la empresa: **RIEGO DOS MIL del Sr. Lincoln Rausky** en el Ítem 1, se observa que no presentó la Autorización del Fabricante tal cual se pide en la Sección I Punto IAO 18.1 (a) que dice lo siguiente: "Para el ítem 1 Si el documento fuera emitido por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", ya que no presenta legalizada la Autorización emitida por la empresa Polytex, por ende esta oferta en el ítem 1, resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Verificada la muestra del ítem 2 presentada por la empresa: **RIEGO DOS MIL del Sr. Lincoln Rausky**, se observa que el producto ofrecido no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, ya que tiene la boquilla de plástico y no de acero inoxidable, por ende esta oferta en el ítem 2, resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Analizadas las documentaciones presentadas por la empresa: **MATSO del Sr. Gustavo Piccardo** en el Ítem 1, se observa que no presentó la Autorización del Fabricante tal cual se pide en la Sección I Punto IAO 18.1 (a) que dice lo siguiente: "Para el ítem 1 Si el documento fuera emitido por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", ya que presenta legalizada una Autorización emitida por la empresa Porter S.A., y no presenta ningún documento de la Fabricante Politex, y lo presentado no está legalizado, por ende esta oferta en el ítem 1, resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Luego de las verificaciones realizadas a las documentaciones presentadas por las empresas: **MATSO del Sr. Gustavo Piccardo** en el Ítem 2, **SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A.,** en el Ítem 2, ya que en su autorización del fabricante emitida por la empresa **Retamozo Hermanos S.R.L.**, se divisa que es Representante de la Marca Jacto, y entre los documentos adicionales solicitados presentó el Catálogo de lo ofertado, **y PLASTIAGRO S.R.L.**, en el Ítem 1, se concluye que estas ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados en el PBC, y por ende resultan ser "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **PLASTIAGRO S.R.L.**, en el **Ítem 1** por un monto total de Gs. 510.000.000 (Guaraníes quinientos diez millones) IVA incluido, y a la empresa **SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A.**, en el **Ítem 2** por un monto total de Gs. 189.840.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido.

Cabe manifestar que se redujo la cantidad a ser adjudicada del ítem 2, para ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2705

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PLASTIAGRO S.R.L., Y SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS CON ID N° 283.442", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 25/2014.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **PLASTIAGRO S.R.L., y SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A.**, el llamado "Adquisición de Implementos Agrícolas con ID N° 283.442", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 25/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **PLASTIAGRO S.R.L.**, en el **Ítem 1** por un monto total de Gs. 510.000.000 (Guaraníes quinientos diez millones) IVA incluido, y a la empresa **SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A.**, en el **Ítem 2** por un monto total de Gs. 189.840.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
Jefe
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem